

DECRETO MUNICIPAL N° 115

De 06 de septiembre de 2019

Lic. Saúl Josué Aguilar Tarrico
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MODIFICADA DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal. Asimismo el Art. 302.I establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción numeral 23: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"; el Artículo 321 parágrafo I: "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

El Artículo 410. Parágrafo II: "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los Tratados Internacionales. 3. Las Leyes Nacionales, los Estatutos Autonómicos, las Cartas Orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de Gobiernos Autónomos Municipales se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre los Órganos Legislativo y Órgano Ejecutivo, asimismo, el numeral 4. del Art. 26 de la Ley 482 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones(...)4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, Artículo 28° de la Ley SAFCO, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo; a este efecto, la responsabilidad será administrativa, ejecutiva, civil y penal. El incumplimiento u omisión de lo dispuesto en el presente reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según establece en el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones conexas.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Capítulo V Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad

Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

La Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, numeral 2.-, establece: (Objetivos del Sistema de Organización Administrativa). El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Asimismo en el numeral 6. - (Principios del Sistema de Organización Administrativa). Los principios en los que se sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa son: **a.** Estructuración técnica.-La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa. **b.** Flexibilidad.- La estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno. **c.** Formalización.- Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito. **d.** Servicio a los usuarios.-La estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social. De la misma forma, la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, en su numeral 11, señala: 11.- (Adecuación de la estructura organizacional). La estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, cursa en antecedentes INFORME TECNICO D.D.O..-G.A.M.O. N° 031/19 de 17/07/2019 elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional, donde expresa que conforme a las Normas Básicas de Organización Administrativa NB-SOA se ha procedido a la reestructuración del organigrama aprobado con el D.M. 095 de 16/04/2018, efectuando el proceso de análisis para modificación e inclusión de unidades organizacionales, se tiene:

- Se MODIFICA la dependencia de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE VÍAS, bajo la dependencia lineal de la Dirección Ejecutora de ASFALTO; dentro el área organizacional de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública.
- Se INCLUYE la sección organizacional GACETA MUNICIPAL, en la estructura del órgano ejecutivo, de conformidad a la Ley Municipal N° 063/2018 de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, bajo la dependencia de la Unidad Organizacional de Secretaria General de nivel estratégico, dentro el área organizacional del despacho del Alcalde.
- Se INCLUYE la sección organizacional ADMINISTRACIÓN PLAZA SEBASTIÁN PAGADOR Y LAS FUENTES CIBERNÉTICAS DE AGUAS DANZANTES, en cumplimiento al Decreto Municipal N° 076 de 22 de junio de 2017, Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador, bajo la dependencia del área organizacional Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Dirección de Salud Ambiental.

Que, mediante CITE D.A.J.-R.B.S. OR. N° 1039/2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, RATIFICA el Informe Legal N° 18/2018 para la MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

POR TANTO EN CONCEJO DE GABINETE:

DECRETA

Artículo Primero.- Se aprueba la nueva **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL gestión 2019**, con las modificaciones e inclusiones, conforme se menciona:

1. Se **MODIFICA** la dependencia de la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE VÍAS** a la Dirección Ejecutora de ASFALTO; dentro el área organizacional de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública.
2. Se **INCLUYE** la sección organizacional **GACETA MUNICIPAL**, en la estructura del órgano ejecutivo, bajo la dependencia de la Unidad Organizacional de Secretaria General,
3. Se **INCLUYE** la sección organizacional **ADMINISTRACIÓN PLAZA SEBASTIÁN PAGADOR Y LAS FUENTES CIBERNÉTICAS DE AGUAS DANZANTES**, bajo la dependencia del área organizacional Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Dirección de Salud Ambiental.

Presentado en anexos, como parte complementaria e indisoluble de la presente disposición municipal.

Artículo Segundo.- La aplicación e implementación de la nueva **Estructura Organizacional** entrará en vigencia unan vez aprobada y publicada, debiendo adecuar las responsabilidades de dependencia lineal de acuerdo a la estructura modificada la Dirección de Recursos Humanos, y las unidades organizacionales involucradas.

Artículo Tercero.- Se ABROGA del decreto Municipal N° 095 de 16 de abril de 2018

Artículo Cuarto.- Quedan encargados de su aplicación y cumplimiento de la presente disposición todas las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y todas las unidades organizacionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto se publica para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

